



EXP-UNC 46623/2009

de
Córdoba
República Argentina

VISTO lo propuesto por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución N° 529/09; teniendo en cuenta lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador a fojas 7/8, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente bajo el N° 482 cuyos términos se comparten, lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/08 y lo establecido por la Resolución HCS N° 167/06,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

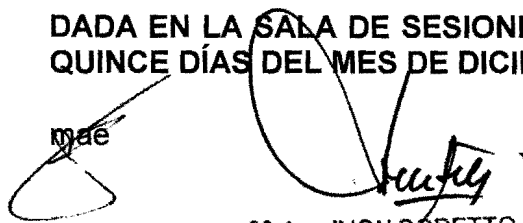
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo propuesto por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución N° 529/09 y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Cr. Daniel Vicente GONZÁLEZ, Leg. 36.966, en el cargo de Profesor Ayudante A - de dedicación simple, en el Departamento de Economía y Finanzas, de Profesor Ayudante B - de dedicación simple en Área: Economía General, Orientación: Macroeconomía, Asignación Principal : Política Económica Argentina de la citada Unidad Académica, a partir del 15 de mayo de 2009 y por el término de dos años.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la propuesta detallada para superar las falencias que le fueron señaladas por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO 3°.- El Cr. González deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza HCS. N° 12/85 (t.o.1990).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1418